



FOLIO: C202201-0010

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2021 - ENERO 2022**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: ORIZABA-CÓRDOBA
CAMPUS: PEÑUELA
ÁREA: BIOLÓGICO-AGROPECUARIA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$450.24
PROGRAMA EDUCATIVO: BIOLOGIA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
6	BIOESTADISTICA	SEC2		6914		1300 1559	1300 1559				IPP	1
6	BIOQUIMICA	SEC1		16672			1000 1259		0700 0959		IPP	2
6	BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA	SEC1		25842	0700 0959	0700 0959					IOD	3
6	ESPOROFITAS	SEC1		24306	1300 1559		1300 1559				IPP	4
6	ESPOROFITAS	SEC2		24306	1000 1259	1300 1559					IPP	4
6	GESTION AMBIENTAL	SEC1		17380	1300 1559	1300 1559					IPP	5

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.



PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - BIOESTADISTICA

Licenciado en Biología o en áreas afines afines o en ciencias exactas; preferentemente con posgrado y con experiencia en el área de la Estadística.

2 - BIOQUIMICA

Licenciado en Biología, o Químico Agrícola o Ciencias Químicas o en Química Farmacéutica Biológica, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con el área con experiencia profesional demostrable en el área.







FOLIO: C202201-0010

3 - BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA

Licenciado en Biología o áreas afines, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología

4 - ESPOROFITAS

Licenciado en Biología o áreas afines, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología; y experiencia en el área de la Botánica.

5 - GESTION AMBIENTAL

Licenciado en Biología, Licenciado en Gestión Ambiental o áreas afines, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología; y experiencia en el área de la Gestión ambiental.

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica.

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello.

En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rodríguez' and another that appears to be 'Torres', along with several smaller initials and marks.